edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	**LISTA DE CHEQUEO OTROSI**	**Código:** FO-GJC-35
		Versión: 2
		Fecha: 23/04/2026

CONTRATO N°:	IP-028-2025
CONTRATISTA:	KHAIROS SAS

ITEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en formato actualizado y aprobado por calidad			
2	Solicitud y/o aceptación del contratista			
3	Certificado de aportes a la seguridad social vigente (planilla)			
4	Certificado de parafiscales vigente suscrito por el contador o revisor fiscal y el representante legal			
5	Certificado de junta central de contadores del contador o revisor fiscal vigente			
6	Cedula y tarjeta profesional de contador			
7	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
8	Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente			
10	Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal vigente			
11	Certificado de REDAM del representante legal vigente			
12	Póliza con la anterior modificación y su aprobación			

Firma
NOMBRE DEL SUPERVISOR

N.º 002

CONTRATO DE OBRA No. IP – 028 DE 2025

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO) Y KHAIROS S.A.S

OTROSÍ No. 02

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	KHAIROS S.A.S
NIT	901.310.542-9
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y recepción de estas se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del contrato interadministrativo 10-08-00-00-21-16-059-2025, suscrito entre el Municipio de Rionegro y la EDESO, en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 13 de julio de 2026
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($2.174.052.992). AU incluido
FECHA DEL CONTRATO	14 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2 DE JUNIO DE 2026

OTROSÍ No. 001	**PRÓRROGA:** DIECIOCHO (18) DÍAS MAS, HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01	POR QUINCE (15) DÍAS O HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN.
PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS.

2. SOLICITUD

OTROSÍ No. 02	**REINICIAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **PRORROGAR:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSÍ:

Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.," este contrato cuenta con acta de inicio del 13 de noviembre de 2025 y fecha de terminación inicial del día 29 de noviembre de 2026, según otrosí No. 01 suscrito por las partes.

En cumplimiento del contrato de la referencia, la EDESO ha realizado las siguientes actuaciones:

1. El día 14 de enero de 2026, entre la EDESO y MOVIEXCAVAR S.A.S se celebró el contrato de interventoría No. CD-041-2024, el cual tenía como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA". con fecha de terminación del 20 de junio de 2026, según otrosí No. 01 suscrito por las partes. Actualmente, se encuentra suspendido.

2. El día 14 de enero de 2026, se suscribió con la empresa KHAIROS S.A.S, el contrato derivado IP-028-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.", el cual tiene acta de inicio el día 03 de marzo de 2026 y fecha de terminación actual del 20 de junio, según otrosí No. 01 suscrito por las partes. Actualmente se encuentra suspendido.

3. El día 10 de abril de 2026 se suscribe con FRANKLIN HEANO ARIAS, el contrato IP-003-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS PC07 - ABREITO Y PC12 - ALTO VALLEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.", con acta de inicio el día 10 de abril de 2026 y con un plazo contractual hasta el 13 de julio de 2026. Actualmente, se encuentra suspendido.

4. El día 10 de abril de 2026 se suscribe con INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PROSPECTIVA S.A.S, el contrato OC-015-2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.", con fecha de acta de inicio el día 10 de abril de 2026, un plazo de ejecución hasta el 13 de julio de 2026. Actualmente, se encuentra suspendido.

I. SOLICITUD DE REINICIO.

Durante el tiempo de suspensión, Empresas Públicas de Medellín (EPM), realizó el movimiento de los postes que estaban interviniendo en la ejecución de las obras en los puntos críticos de tablacito, conforme se evidencia a continuación:

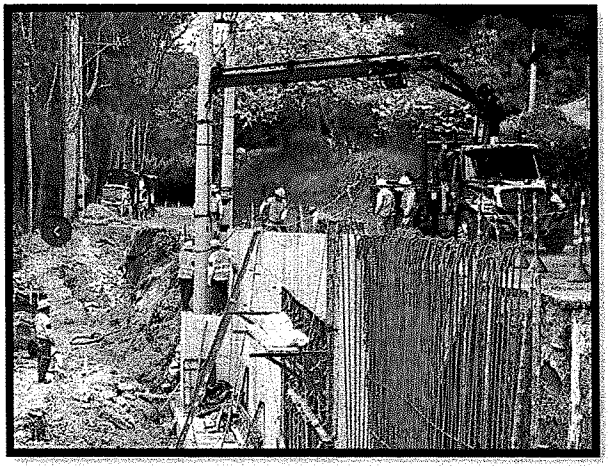


Ilustración 1 - MOVIMIENTO DE POSTE - TABLACITO

Por lo tanto, en vista de que ya fueron superadas las razones que dieron paso a la suspensión del contrato; la Supervisión se permite acreditar que fueron superadas las causas que dieron paso a la suspensión del contrato de obra No. IP-028-2025, y se cuenta con las condiciones físicas óptimas para continuar con el desarrollo del objeto contractual.

De igual manera, el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, (contrato principal) ya se encuentra nuevamente en ejecución, lo que habilita el reinicio de todos los contratos derivados, para culminar con las actividades necesarias para el debido cumplimiento de su objeto.

En ese mismo sentido, se menciona que ya se cuenta con la suscripción del otrosí No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 01, por medio del cual se realizó una prórroga del plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2026, además, se realizaron las gestiones administrativas necesarias para obtener los recursos necesarios para sostener presupuestalmente al contrato de interventoría No. CD-041-2025, durante el tiempo adicional que estaría prestado sus servicios. Por lo tanto, se cuenta con las condiciones técnicas y contractuales para proceder con el reinicio y la prórroga del contrato de obra No. IP-028-2025.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE PRÓRROGA.

Ahora, durante la ejecución del contrato de obra No. IP-028-2025, se han evidenciado condiciones técnicas, operativas y logísticas, que afectaron directamente el cronograma inicial y el desarrollo normal de las actividades constructivas, sin que dichas circunstancias sean atribuibles a la conducta del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presenta solicitud de prorroga No. 02 al contrato de obra No. IP-028-2026, en su oficio OFC – 028 – KR – 022, donde expresa:

"(...)

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente una prórroga al plazo de ejecución del Contrato No. IP 028-2025 por un término de (1) un mes y (15) quince días a partir del acta de reinicio debido a las diferentes situaciones presentadas durante el desarrollo del proyecto, las cuales han impactado de manera significativa la programación y ejecución de las actividades inicialmente previstas.

Como es conocido por ustedes; las fuertes lluvias registradas en la zona durante el periodo marzo – junio 2026 ocasionaron múltiples afectaciones en el frente de obra, entre las cuales se destacan:
• Suspensión parcial y total de actividades por imposibilidad de ejecución segura de los trabajos.
• Inundaciones en la zona de intervención ocasionadas por las crecientes de la quebrada la pica aledaña al proyecto.
• Pérdida y deterioro de actividades previamente ejecutadas, requiriendo su reconstrucción o reparación.
• Retroceso en el avance físico de la obra debido a procesos de erosión, saturación del terreno y arrastre de material.
• Daños en equipos, herramientas y materiales presentes en el frente de trabajo.
• Disminución del rendimiento operativo y restricciones de acceso al área del proyecto.

Adicionalmente, durante el desarrollo del proyecto fue necesario realizar ajustes a los diseños inicialmente planteados, derivados de las condiciones reales encontradas en campo y de la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad integral de la intervención. Dichos ajustes generaron un incremento considerable en el alcance de obra, alcanzando una longitud de intervención cercana al doble de la inicialmente contemplada en el contrato. Así mismo, fue necesaria la incorporación de obras adicionales y actividades complementarias de mayor complejidad técnica y constructiva frente a las inicialmente previstas,

situación que ha implicado mayores tiempos de ejecución, mayores volúmenes de obra y una reorganización de la programación inicialmente aprobada.

Finalmente, en la abscisa K0+026, donde se localiza el muro proyectado, se encuentra instalado un poste de red eléctrica primaria operado por la empresa EPM, el cual debe ser reubicado para garantizar la continuidad de las actividades de excavación y pilotaje.

conforme a los radicados y comunicaciones emitidas por la entidad contratante, la gestión ante EPM para la evaluación y posterior traslado de dicha infraestructura inició desde el día 10 de febrero de 2026.

Posteriormente, una vez suscrita el acta de inicio del contrato e iniciadas las actividades de obra, el contratista solicitó el acompañamiento técnico de EPM con el fin de evaluar en sitio las posibles alternativas para la relocalización del poste, dado que este interfería directamente con la ejecución del muro proyectado. En una primera visita técnica, funcionarios de EPM plantearon una alternativa de traslado que implicaba la intervención y afectación de predios privados aledaños; sin embargo, luego de adelantarse la respectiva gestión social con los propietarios involucrados, no fue posible materializar dicha solución debido a la negativa manifestada por los particulares para permitir la intervención dentro de sus predios.

Ante esta situación, y con el propósito de evitar la paralización total del proyecto y mitigar la afectación sobre el cronograma contractual, el contratista, con el aval de las partes involucradas, decidió reorganizar la secuencia constructiva y ejecutar inicialmente las actividades correspondientes al tramo aguas arriba del poste, teniendo en cuenta que el elemento se encuentra localizado en la abscisa K0+026 y el muro proyectado comprende desde el K0+000 hasta el K0+054. Esta medida permitió mantener parcialmente el avance del proyecto mientras EPM continuaba evaluando nuevas alternativas técnicas para el traslado definitivo de la infraestructura.

Una vez se alcanzó aproximadamente un avance del 50% en el tramo intervenido aguas arriba, se retomaron las mesas de trabajo y comunicaciones con funcionarios de EPM, quienes realizaron una nueva visita técnica al sitio y definieron finalmente una alternativa viable de relocalización del poste. De acuerdo con la programación suministrada por dicha entidad, la ejecución de esta actividad se encuentra proyectada para realizarse entre los días 25 y 29 de mayo de 2026.

Es importante precisar que la relocalización del poste constituye una actividad de ruta crítica dentro del desarrollo del proyecto, debido a las condiciones logísticas

y constructivas asociadas a la ejecución del muro de contención. Conforme a los diseños aprobados, la estructura contempla la construcción de micropilotes, actividad que requiere la utilización de maquinaria especializada de dimensiones considerables, operando dentro de una excavación confinada y bajo una secuencia constructiva estricta. En este sentido, el avance de los módulos del muro debe realizarse de manera secuencial, permitiendo el desplazamiento progresivo de la maquinaria sin generar confinamientos operativos que impidan posteriormente su retiro a través de la rampa de acceso habilitada para la excavación. Por lo anterior, la permanencia del poste en la abscisa K0+026 imposibilita técnicamente dar continuidad a los siguientes módulos del muro y afecta directamente la programación y los tiempos de ejecución inicialmente previstos.

Las anteriores situaciones, ajenas al control del contratista, han generado una afectación directa sobre el cronograma contractual inicialmente establecido, imposibilitando el cumplimiento de los plazos pactados bajo las condiciones inicialmente previstas.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estructurales y de calidad requeridas, solicitamos atentamente sea aprobada una prórroga de un (1) mes y (15) quince días a partir del acta de reinicio.

(...)"

Así mismo, por parte de la Interventoría de obra, realizada mediante el contrato derivado CD-041-2025, se expresa, mediante oficio: PC02-022-2026, lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente, y en atención a las funciones de seguimiento, control y verificación técnica asignadas a esta Interventoría, nos permitimos informar que mediante oficio No. OFC–028–KR–022, el contratista del Contrato No. IP 028-2025, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de obras de contención y/o mitigación en el punto crítico denominado PC02 Tablacito, ubicado en el municipio de Rionegro – Antioquia", solicitó formalmente la prórroga del plazo contractual por un término de (01) mes y quince (15) días calendario a partir del acta de reinicio.

El contratista sustenta su solicitud, principalmente, en las condiciones climáticas, las fuertes lluvias registradas en la zona durante el periodo marzo – junio 2026

ocasionaron múltiples afectaciones en el frente de obra, entre las cuales se destacan las inundaciones en la zona de intervención ocasionadas por las crecientes de la quebrada la pica aledaña al proyecto, pérdida y deterioro de actividades previamente ejecutadas, requiriendo su reconstrucción o reparación, retroceso en el avance físico de la obra debido a procesos de erosión, saturación del terreno y arrastre de material, daños en equipos, herramientas y materiales presentes en el frente de trabajo y disminución del rendimiento operativo y restricciones de acceso al área del proyecto.

Dichas condiciones generaron afectaciones directas sobre el normal desarrollo de las actividades programadas, en particular labores que requieren condiciones de estabilidad del terreno y accesibilidad segura.

Estas circunstancias implicaron la suspensión parcial y total de actividades por la imposibilidad de la ejecución segura de los trabajos.

Adicionalmente, durante el desarrollo del proyecto fue necesario realizar ajustes a los diseños inicialmente planteados, derivados de las condiciones reales encontradas en campo y de la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad integral de la intervención. Dichos ajustes generaron un incremento considerable en el alcance de obra, alcanzando una longitud de intervención cercana al doble de la inicialmente contemplada en el contrato. Así mismo, fue necesaria la incorporación de obras adicionales y actividades complementarias de mayor complejidad técnica y constructiva frente a las inicialmente previstas, situación que ha implicado mayores tiempos de ejecución, mayores volúmenes de obra y una reorganización de la programación inicialmente aprobada.

De manera complementaria, el contratista informó la existencia de un poste, en la abscisa K0+026, perteneciente a la red eléctrica primaria, operada por la empresa de servicios energéticos EPM, cuya ubicación interfiere con el desarrollo de las actividades en la zona de intervención, siendo necesaria su reubicación previa para garantizar la continuidad de la obra y la seguridad del personal.

Ante esta situación, y con el propósito de evitar la paralización total del proyecto y mitigar la afectación sobre el cronograma contractual, el contratista, con el aval de las partes involucradas, decidió reorganizar la secuencia constructiva y ejecutar inicialmente las actividades correspondientes al tramo aguas arriba del poste, teniendo en cuenta que el elemento se encuentra localizado en la abscisa K0+026 y el muro proyectado comprende desde el K0+000 hasta el K0+054. Esta medida permitió mantener parcialmente el avance del proyecto mientras EPM continuaba evaluando nuevas alternativas técnicas para el traslado definitivo de la infraestructura. Una vez se alcanzó aproximadamente un avance del 50% en el tramo intervenido aguas arriba, se retomaron las mesas de trabajo y

comunicaciones con funcionarios de EPM, quienes realizaron una nueva visita técnica al sitio y definieron finalmente una alternativa viable de relocalización del poste. De acuerdo con la programación suministrada por dicha entidad, la ejecución de esta actividad se realizó el día 27 de mayo de 2026.

Es importante precisar que la relocalización del poste constituye una actividad de ruta crítica dentro del desarrollo del proyecto, debido a las condiciones logísticas y constructivas asociadas a la ejecución del muro de contención. Conforme a los diseños aprobados, la estructura contempla la construcción de micropilotes, actividad que requiere la utilización de maquinaria especializada de dimensiones considerables, operando dentro de una excavación confinada y bajo una secuencia constructiva estricta. En este sentido, el avance de los módulos del muro debe realizarse de manera secuencial, permitiendo el desplazamiento progresivo de la maquinaria sin generar confinamientos operativos que impidan posteriormente su retiro a través de la rampa de acceso habilitada para la excavación. Por lo anterior, la permanencia del poste en la abscisa K0+026 imposibilita técnicamente dar continuidad a los siguientes módulos del muro y afecta directamente la programación y los tiempos de ejecución inicialmente previstos.

Una vez realizada la revisión técnica, administrativa y contractual de los argumentos expuestos, así como del impacto real de los factores climáticos y operativos sobre la programación de obra, esta Interventoría considera que las causales invocadas corresponden a hechos sobrevinientes, imprevisibles y no imputables al contratista, los cuales han afectado de manera objetiva el cumplimiento del plazo inicialmente pactado.

n consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la calidad técnica de las obras y la mitigación de riesgos asociados a condiciones inseguras de trabajo, esta Interventoría avala la solicitud de prórroga del plazo contractual por el término solicitado, recomendando su trámite y aprobación conforme a los procedimientos administrativos y contractuales vigentes.

El contrato de obra según dicha solicitud estaría bajo las siguientes condiciones con la adición:

NÚMERO DE CONTRATO: IP-028-2025
CONTRATISTA: KHAIROS S.A.S
NIT: 901310542
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRÍTICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA CONSTRUCCIÓN

DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRÍTICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($2.174.052.992) AU Incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y NIT 901468162-2 CR 28 N° 22-24 Marinilla (Antioquia) 3147926839 Moviexcavar963@gmail.com Por lo tanto, siguiendo el conducto regular de contratación y el debido proceso administrativo, se ve la necesidad de realizar la prórroga, del plazo contractual por un término de un (01) mes y quince (15) días calendario a partir del acta de reinicio, y adición presupuestal del contrato de Interventoría, con el fin de que el proyecto cuente con los amparos, la vigilancia, el control y la verificación de actividades para cumplir con el objeto contractual. Es por eso que el costo total de adición para esta Interventoría con contrato CD-041-2025 es por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. ($ 72.377.863). El contrato de Interventoría queda con las siguientes condiciones con la adición No 1: recepción de estas se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del contrato interadministrativo 10-08-00- 00-21-16-059-2025, suscrito entre el Municipio de Rionegro y la EDESO, en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 13 de julio de 2026

FECHA DE INICIO: 03 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 02 DE JUNIO DE 2026
PLAZO ADICIÓN No. 01 DIECIOCHO (18) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA ADICIÓN No 01 TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA ADICIÓN No 1: VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01 QUINCE (15) DIAS, A PARTIR EL 20 DE JUNIO O HASTA QUE CESEN LOS MOTIVOS QUE LA ORIGINARON
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 01 HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS
PLAZO ADICIÓN No 02: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE REINICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA ADICIÓN No 1 y 2 CINCO (05) MESES Y TRES (03) DÍAS

Por lo tanto, siguiendo el conducto regular de contratación y el debido proceso administrativo, se ve la necesidad de realizar la prórroga, del plazo contractual por un término de un (01) mes y quince (15) días calendario a partir del acta de

reinicio, y adición presupuestal del contrato de Interventoría, con el fin de que el proyecto cuente con los amparos, la vigilancia, el control y la verificación de actividades para cumplir con el objeto contractual
(...)"

Analizado lo anterior, se puede evidenciar que, durante la ejecución del proyecto, se han presentado diferentes situaciones de carácter técnico, climático y operativo que han incidido en el desarrollo normal de las actividades programadas. Estas circunstancias, que no son atribuibles directamente a ninguna de las partes, han generado afectaciones en los tiempos inicialmente previstos y, consecuentemente, un acumulado de retrasos en la ejecución de las obras. Dicha situación ha requerido que los contratistas ajusten sus programaciones de obra y adopten las modificaciones técnicas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad, calidad y correcta ejecución de las intervenciones contempladas.

En mérito de lo expuesto, desde la supervisión del contrato se considera *necesario* y *pertinente,* realizar, el reinicio de actividades de igual manera, y de acuerdo con los imprevistos técnicos, operativos y administrativos que se han presentado, se le solicita realizar una prórroga al contrato de obra No. IP-028-2025, por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, tiempo estimado y suficiente para culminar las actividades pendientes en los diferentes puntos de intervención, las cuales se han visto retrasados por factores administrativos y ambientales.

La presente justificación se da en Rionegro, al primer (01) días del mes de octubre de 2026.

LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS
Líder de Supervisión, Ejecución e Interventoría.
EDESO.

ANEXOS:
- Anexo N°1: Oficio de solicitud por parte del Contratista.
- Anexo N°2: Oficio de aval de por parte de la Interventoría.

FOLIOS: _____

Proyectó: Sergio Galvis / Apoyo Supervisión
Revisó: Leonardo Ramirez / Apoyo jurídico.

OTROSÍ No. 002

CONTRATO No. IP 028-2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	KHAIROS S.A.S
NIT	901.310.542-9
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y recepción de estas se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del contrato interadministrativo 10-08-00- 00-21-16-059-2025, suscrito entre el Municipio de Rionegro y la EDESO, en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 13 de julio de 2026
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($2.174.052.992). AU incluido
FECHA DEL CONTRATO	14 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2 DE JUNIO DE 2026
OTROSÍ No. 001	**PRÓRROGA:** DIECIOCHO (18) DÍAS MAS, HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2026
OTROSÍ No. 001	**PRÓRROGA:** DIECIOCHO (18) DÍAS MAS, HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01	POR QUINCE (15) DÍAS O HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN.
OTROSÍ No. 02 (Actual)	**REINICIAR:** A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026. **PRORROGAR:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS.

Entre los suscritos a saber, YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.595.958, expedida en Medellín, quien, según Decreto de Nombramiento No. 562 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 212 del 01 de octubre de 2026; actuando en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8; también, JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.951.356, Subgerente Técnico de la Entidad, y quien actúa como supervisión (E) del contrato; esto de una parte, y de la otra, HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA, ciudadano mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.986, actuando en nombre y representación legal de la empresa KHAIROS S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con NIT 901.310.542-9, en calidad de CONTRATISTA; de igual manera, FRANKLIN ALBERTO RAMIREZ SERNA, ciudadano mayor, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.038.406.364, actuando en nombre y representación legal de la empresa MOVIEXCAVAR SUMINISTRO MOVIMIENTO Y EXCAVACION S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con NIT No 901.468.162-2, quien se desempeña como INTERVENTORÍA del proyecto. Entre los referidos, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 02 al contrato No. IP-028-2025, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, entre el Municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA".

2. De acuerdo con lo anterior, y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), adelantó un proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la Entidad.

3. Que, como producto del proceso de contratación, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) y KHAIROS S.A.S, se firmó el contrato No. IP-028-2025, el cual tenía como objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA" con fecha de acta de inicio del 03 de marzo de 2026 y fecha de terminación inicial del 02 de junio de 2026.

4. Que las partes, mediante el Otrosí No. 01 al contrato de obra No. IP-028-2025, prorrogaron el plazo de ejecución contractual hasta el 20 de junio de 2026 —límite inicial del contrato interadministrativo principal—, fundamentados en situaciones climáticas, técnicas y operativas, que afectaron el normal desarrollo de las actividades de obra.

5. Que, mediante Acta de Suspensión No. 01 al contrato de obra No. IP-028-2025, del 19 de junio de 2026, se pausaron todas las actividades derivadas del contrato, por un término de quince (15) días. Lo anterior, fundamentados en motivos técnicos y administrativos, tales como el movimiento de un poste de energía por parte de EPM, y también la aprobación del otrosí No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, por parte del Municipio de Rionegro.

6. Que, en razón a que las condiciones que dieron paso a la suspensión inicial, no fueron superadas, las partes, de común acuerdo, decidieron prorrogar la suspensión del contrato de manera indefinida.

7. Que, mediante otrosí No. 01, el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, se prorrogó el plazo de ejecución de este, hasta el 29 de noviembre de 2026.

8. Que, desde la Supervisión, se verificó que se cuenta con las condiciones necesarias para el reinicio del contrato de obra No. IP-028-2025, conforme a lo siguiente:

   "(...)

   Durante el tiempo de suspensión, Empresas Públicas de Medellín (EPM), realizó el movimiento de los postes que estaban interviniendo en la ejecución de las obras en los puntos críticos de tablacito, conforme se evidencia a continuación:

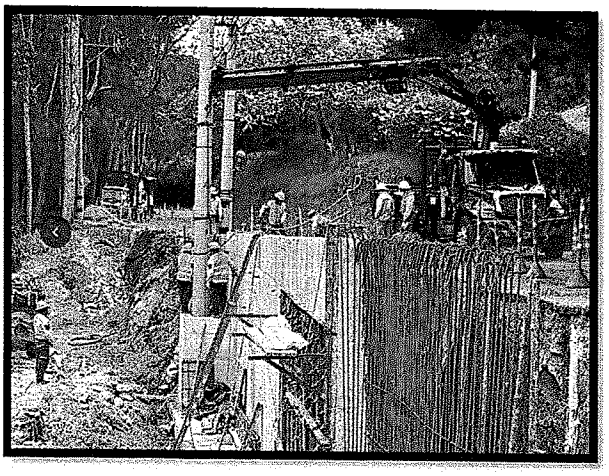


Ilustración 1 - MOVIMIENTO DE POSTE – TABLACITO

Por lo tanto, en vista de que ya fueron superadas las razones que dieron paso a la suspensión del contrato; la Supervisión se permite acreditar que fueron superadas las causas que dieron paso a la suspensión del contrato de obra No. IP-028-2025, y se cuenta con las condiciones físicas óptimas para continuar con el desarrollo del objeto contractual.

De igual manera, el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, (contrato principal) ya se encuentra nuevamente en ejecución, lo que habilita el reinicio de todos los contratos derivados, para culminar con las actividades necesarias para el debido cumplimiento de su objeto.

En ese mismo sentido, se menciona que ya se cuenta con la suscripción del otrosí No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 01, por medio del cual se realizó una prórroga del plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2026, además, se realizaron las gestiones administrativas necesarias para obtener los recursos necesarios para sostener presupuestalmente al contrato de interventoría No. CD-041-2025, durante el tiempo adicional que estaría prestado sus servicios. Por lo tanto, se cuenta con las condiciones técnicas y contractuales para proceder con el reinicio y la prórroga del contrato de obra No. IP-028-2025.

(…)"

9. Por otra parte, la Supervisión también identificó la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. IP-028-2025, de conformidad con lo siguiente:

"(…)
Ahora, durante la ejecución del contrato de obra No. IP-028-2025, se han evidenciado condiciones técnicas, operativas y logísticas, que afectaron directamente el cronograma

inicial y el desarrollo normal de las actividades constructivas, sin que dichas circunstancias sean atribuibles a la conducta del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presenta solicitud de prorroga No. 02 al contrato de obra No. IP-028-2026, en su oficio OFC – 028 – KR – 022, donde expresa:

"(…)

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente una prórroga al plazo de ejecución del Contrato No. IP 028-2025 por un término de (1) un mes y (15) quince días a partir del acta de reinicio debido a las diferentes situaciones presentadas durante el desarrollo del proyecto, las cuales han impactado de manera significativa la programación y ejecución de las actividades inicialmente previstas.

Como es conocido por ustedes; las fuertes lluvias registradas en la zona durante el periodo marzo – junio 2026 ocasionaron múltiples afectaciones en el frente de obra, entre las cuales se destacan:

• Suspensión parcial y total de actividades por imposibilidad de ejecución segura de los trabajos.

• Inundaciones en la zona de intervención ocasionadas por las crecientes de la quebrada la pica aledaña al proyecto.

• Pérdida y deterioro de actividades previamente ejecutadas, requiriendo su reconstrucción o reparación.

• Retroceso en el avance físico de la obra debido a procesos de erosión, saturación del terreno y arrastre de material.

• Daños en equipos, herramientas y materiales presentes en el frente de trabajo.

• Disminución del rendimiento operativo y restricciones de acceso al área del proyecto.

Adicionalmente, durante el desarrollo del proyecto fue necesario realizar ajustes a los diseños inicialmente planteados, derivados de las condiciones reales encontradas en campo y de la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad integral de la intervención. Dichos ajustes generaron un incremento considerable en el alcance de obra, alcanzando una longitud de intervención cercana al doble de la inicialmente contemplada en el contrato. Así mismo, fue necesaria la incorporación de obras adicionales y actividades complementarias de mayor complejidad técnica y constructiva frente a las inicialmente previstas, situación que ha implicado mayores tiempos de ejecución, mayores volúmenes de obra y una reorganización de la programación inicialmente aprobada.

Finalmente, en la abscisa K0+026, donde se localiza el muro proyectado, se encuentra instalado un poste de red eléctrica primaria operado por la empresa EPM, el cual debe

ser reubicado para garantizar la continuidad de las actividades de excavación y pilotaje.

conforme a los radicados y comunicaciones emitidas por la entidad contratante, la gestión ante EPM para la evaluación y posterior traslado de dicha infraestructura inició desde el día 10 de febrero de 2026.

Posteriormente, una vez suscrita el acta de inicio del contrato e iniciadas las actividades de obra, el contratista solicitó el acompañamiento técnico de EPM con el fin de evaluar en sitio las posibles alternativas para la relocalización del poste, dado que este interfería directamente con la ejecución del muro proyectado. En una primera visita técnica, funcionarios de EPM plantearon una alternativa de traslado que implicaba la intervención y afectación de predios privados aledaños; sin embargo, luego de adelantarse la respectiva gestión social con los propietarios involucrados, no fue posible materializar dicha solución debido a la negativa manifestada por los particulares para permitir la intervención dentro de sus predios.

Ante esta situación, y con el propósito de evitar la paralización total del proyecto y mitigar la afectación sobre el cronograma contractual, el contratista, con el aval de las partes involucradas, decidió reorganizar la secuencia constructiva y ejecutar inicialmente las actividades correspondientes al tramo aguas arriba del poste, teniendo en cuenta que el elemento se encuentra localizado en la abscisa K0+026 y el muro proyectado comprende desde el K0+000 hasta el K0+054. Esta medida permitió mantener parcialmente el avance del proyecto mientras EPM continuaba evaluando nuevas alternativas técnicas para el traslado definitivo de la infraestructura.

Una vez se alcanzó aproximadamente un avance del 50% en el tramo intervenido aguas arriba, se retomaron las mesas de trabajo y comunicaciones con funcionarios de EPM, quienes realizaron una nueva visita técnica al sitio y definieron finalmente una alternativa viable de relocalización del poste. De acuerdo con la programación suministrada por dicha entidad, la ejecución de esta actividad se encuentra proyectada para realizarse entre los días 25 y 29 de mayo de 2026.

Es importante precisar que la relocalización del poste constituye una actividad de ruta crítica dentro del desarrollo del proyecto, debido a las condiciones logísticas y constructivas asociadas a la ejecución del muro de contención. Conforme a los diseños aprobados, la estructura contempla la construcción de micropilotes, actividad que requiere la utilización de maquinaria especializada de dimensiones considerables, operando dentro de una excavación confinada y bajo una secuencia constructiva estricta. En este sentido, el avance de los módulos del muro debe realizarse de manera secuencial, permitiendo el desplazamiento progresivo de la maquinaria sin generar confinamientos operativos que impidan posteriormente su retiro a través de la rampa de acceso habilitada para la

excavación. Por lo anterior, la permanencia del poste en la abscisa K0+026 imposibilita técnicamente dar continuidad a los siguientes módulos del muro y afecta directamente la programación y los tiempos de ejecución inicialmente previstos.

Las anteriores situaciones, ajenas al control del contratista, han generado una afectación directa sobre el cronograma contractual inicialmente establecido, imposibilitando el cumplimiento de los plazos pactados bajo las condiciones inicialmente previstas.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estructurales y de calidad requeridas, solicitamos atentamente sea aprobada una prórroga de un (1) mes y (15) quince días a partir del acta de reinicio.

(...)"

Así mismo, por parte de la Interventoría de obra, realizada mediante el contrato derivado CD-041-2025, se expresa, mediante oficio: PC02-022-2026, lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente, y en atención a las funciones de seguimiento, control y verificación técnica asignadas a esta Interventoría, nos permitimos informar que mediante oficio No. OFC–028–KR–022, el contratista del Contrato No. IP 028-2025, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de obras de contención y/o mitigación en el punto crítico denominado PC02 Tablacito, ubicado en el municipio de Rionegro – Antioquia", solicitó formalmente la prórroga del plazo contractual por un término de (01) mes y quince (15) días calendario a partir del acta de reinicio.

El contratista sustenta su solicitud, principalmente, en las condiciones climáticas, las fuertes lluvias registradas en la zona durante el periodo marzo – junio 2026 ocasionaron múltiples afectaciones en el frente de obra, entre las cuales se destacan las inundaciones en la zona de intervención ocasionadas por las crecientes de la quebrada la pica aledaña al proyecto, pérdida y deterioro de actividades previamente ejecutadas, requiriendo su reconstrucción o reparación, retroceso en el avance físico de la obra debido a procesos de erosión, saturación del terreno y arrastre de material, daños en equipos, herramientas y materiales presentes en el frente de trabajo y disminución del rendimiento operativo y restricciones de acceso al área del proyecto.

Dichas condiciones generaron afectaciones directas sobre el normal desarrollo de las actividades programadas, en particular labores que requieren condiciones de estabilidad del terreno y accesibilidad segura.

Estas circunstancias implicaron la suspensión parcial y total de actividades por la imposibilidad de la ejecución segura de los trabajos.

Adicionalmente, durante el desarrollo del proyecto fue necesario realizar ajustes a los diseños inicialmente planteados, derivados de las condiciones reales encontradas en campo y de la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad integral de la intervención. Dichos ajustes generaron un incremento considerable en el alcance de obra, alcanzando una longitud de intervención cercana al doble de la inicialmente contemplada en el contrato. Así mismo, fue necesaria la incorporación de obras adicionales y actividades complementarias de mayor complejidad técnica y constructiva frente a las inicialmente previstas, situación que ha implicado mayores tiempos de ejecución, mayores volúmenes de obra y una reorganización de la programación inicialmente aprobada.

De manera complementaria, el contratista informó la existencia de un poste, en la abscisa K0+026, perteneciente a la red eléctrica primaria, operada por la empresa de servicios energéticos EPM, cuya ubicación interfiere con el desarrollo de las actividades en la zona de intervención, siendo necesaria su reubicación previa para garantizar la continuidad de la obra y la seguridad del personal.

Ante esta situación, y con el propósito de evitar la paralización total del proyecto y mitigar la afectación sobre el cronograma contractual, el contratista, con el aval de las partes involucradas, decidió reorganizar la secuencia constructiva y ejecutar inicialmente las actividades correspondientes al tramo aguas arriba del poste, teniendo en cuenta que el elemento se encuentra localizado en la abscisa K0+026 y el muro proyectado comprende desde el K0+000 hasta el K0+054. Esta medida permitió mantener parcialmente el avance del proyecto mientras EPM continuaba evaluando nuevas alternativas técnicas para el traslado definitivo de la infraestructura. Una vez se alcanzó aproximadamente un avance del 50% en el tramo intervenido aguas arriba, se retomaron las mesas de trabajo y comunicaciones con funcionarios de EPM, quienes realizaron una nueva visita técnica al sitio y definieron finalmente una alternativa viable de relocalización del poste. De acuerdo con la programación suministrada por dicha entidad, la ejecución de esta actividad se realizó el día 27 de mayo de 2026.

Es importante precisar que la relocalización del poste constituye una actividad de ruta crítica dentro del desarrollo del proyecto, debido a las condiciones logísticas y constructivas asociadas a la ejecución del muro de contención. Conforme a los diseños aprobados, la estructura contempla la construcción de micropilotes, actividad que requiere la utilización de maquinaria especializada de dimensiones considerables, operando dentro de una excavación confinada y bajo una secuencia constructiva estricta. En este sentido, el avance de los módulos del muro debe realizarse de manera secuencial, permitiendo el desplazamiento progresivo de la maquinaria sin generar confinamientos operativos que impidan posteriormente su retiro a través de la rampa de acceso habilitada para la excavación. Por lo anterior, la permanencia del poste en la abscisa K0+026 imposibilita técnicamente dar continuidad a los siguientes módulos del muro y afecta directamente la programación y los tiempos de ejecución inicialmente previstos.

Una vez realizada la revisión técnica, administrativa y contractual de los argumentos expuestos, así como del impacto real de los factores climáticos y operativos sobre la programación de obra, esta Interventoría considera que las causales invocadas corresponden a hechos sobrevinientes, imprevisibles y no imputables al contratista, los cuales han afectado de manera objetiva el cumplimiento del plazo inicialmente pactado.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la calidad técnica de las obras y la mitigación de riesgos asociados a condiciones inseguras de trabajo, esta Interventoría avala la solicitud de prórroga del plazo contractual por el término solicitado, recomendando su trámite y aprobación conforme a los procedimientos administrativos y contractuales vigentes.

El contrato de obra según dicha solicitud estaría bajo las siguientes condiciones con la adición:

NÚMERO DE CONTRATO: IP-028-2025

CONTRATISTA: KHAIROS S.A.S

NIT:901310542

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRÍTICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRÍTICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($2.174.052.992) AU Incluido

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y NIT 901468162-2 CR 28 N° 22-24 Marinilla (Antioquia) 3147926839 Moviexcavar963@gmail.com Por lo tanto, siguiendo el conducto regular de contratación y el debido proceso administrativo, se ve la necesidad de realizar la prórroga, del plazo contractual por un término de un (01) mes y quince (15) días calendario a partir del acta de reinicio, y adición presupuestal del contrato de Interventoría, con el fin de que el proyecto cuente con los amparos, la vigilancia, el control y la verificación de actividades para cumplir con el objeto contractual. Es por eso que el costo total de adición para esta Interventoría con contrato CD-041-2025 es por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. ($ 72.377.863). El contrato de Interventoría queda con las siguientes condiciones con la adición No 1: recepción de estas se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del contrato interadministrativo 10-08-00-

00-21-16-059- 2025, suscrito entre el Municipio de Rionegro y la EDESO, en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 13 de julio de 2026

FECHA DE INICIO: 03 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 02 DE JUNIO DE 2026
PLAZO ADICIÓN No. 01 DIECIOCHO (18) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA ADICIÓN No 01 TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA ADICIÓN No 1: VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01 QUINCE (15) DIAS, A PARTIR EL 20 DE JUNIO O HASTA QUE CESEN LOS MOTIVOS QUE LA ORIGINARON
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 01 HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS
PLAZO ADICIÓN No 02: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE REINICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA ADICIÓN No 1 y 2 CINCO (05) MESES Y TRES (03) DÍAS
Por lo tanto, siguiendo el conducto regular de contratación y el debido proceso administrativo, se ve la necesidad de realizar la prórroga, del plazo contractual por un término de un (01) mes y quince (15) días calendario a partir del acta de reinicio, y adición presupuestal del contrato de Interventoría, con el fin de que el proyecto cuente con los amparos, la vigilancia, el control y la verificación de actividades para cumplir con el objeto contractual
(…)"

Analizado lo anterior, se puede evidenciar que, durante la ejecución del proyecto, se han presentado diferentes situaciones de carácter técnico, climático y operativo que han incidido en el desarrollo normal de las actividades programadas. Estas circunstancias, que no son atribuibles directamente a ninguna de las partes, han generado afectaciones en los tiempos inicialmente previstos y, consecuentemente, un acumulado de retrasos en la ejecución de las obras. Dicha situación ha requerido que los contratistas ajusten sus programaciones de obra y adopten las modificaciones técnicas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad, calidad y correcta ejecución de las intervenciones contempladas.

En mérito de lo expuesto, desde la supervisión del contrato se considera necesario y pertinente, realizar, el reinicio de actividades de igual manera, y de acuerdo con los imprevistos técnicos, operativos y administrativos que se han presentado, se le solicita realizar una prórroga al contrato de obra No. IP-028-2025, por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, tiempo estimado y suficiente para culminar las actividades pendientes en los diferentes puntos de intervención, las cuales se han visto retrasados por factores administrativos y ambientales.

(…)"

10. Que, una vez analizados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Supervisión, estima pertinente realizar una prórroga al contrato de obra No. IP-028-2025, basados en el principio del interés general de culminar el proyecto, y con el objetivo de mantener el equilibrio contractual, el cual se ha visto afectado por circunstancias climáticas, técnicas y operativas, que escapan del control del contratista o la Entidad, y que han impactado de manera negativa en el plazo y cronograma de ejecución de obra.

11. Que, la suscripción del otrosí No. 01, al presente contrato, fue aprobado mediante Comité de Contratación, celebrado el 01 de octubre de 2026, con la finalidad de realizar una variación al contrato de obra No. IP-028-2025, en el sentido de modificar la Cláusula Tercera "PLAZO DEL CONTRATO", ampliando su término de ejecución por un (01) mes y quince (15) días más.

12. Que, como consecuencia de lo anterior, y no existiendo impedimento legal para hacerlo, se hace indispensable suscribir el otrosí No. 02 al contrato de obra No. IP-028-2025.

13. De conformidad con lo anterior, y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad, y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: REINICIAR el plazo de ejecución contractual del contrato de obra No. IP-028-2025, desde el SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2026. Por lo tanto, y conforme a los días de ejecución del contrato que quedaban, al momento de la suspensión, la nueva fecha de terminación *sería* el SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2026.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA "PLAZO DEL CONTRATO", del contrato de obra No. IP-028-2025, *prorrogándolo* por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS, contados a partir del SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2026. Por lo tanto, la nueva fecha de terminación del contrato *será* el VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2026.

TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías, en las coberturas y términos establecidos en el contrato primigenio, teniendo en consideración la prórroga efectuada por medio de este documento.

CUARTA: El contratista reconoce que las razones que dieron paso a la prórroga no son imputables a la Entidad, por lo tanto, renuncia de manera explícita e irrevocable a solicitar

compensaciones, el pago de mayores costos o mayor permanencia en obra, por hechos relacionados con el presente otrosí.

QUINTA: Hace parte del presente otrosí, la justificación de otrosí No. 02 al contrato No. IP-028-2025, del 01 de octubre de 2026.

SEXTA: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-028-2025.

Se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, en Rionegro – Antioquia, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
Gerente General – EDESO.

HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA
KHAIROS S.A.S
Contratista.

JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ
Subgerente Técnico – EDESO
Supervisión (E).

FRANKLIN ALBERTO RAMIREZ SERNA.
MOVIEXCAVAR S.A.S
Interventoría

Aprobado mediante acta de comité de contratación de la EDESO del 01 de octubre de 2026.	Proyectó: Leonardo Ramírez Higinio	Aprobó: John Alexander Ochoa López	Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoya
	Apoyo Jurídico	Subgerente Técnico.	Secretaria General

MOVIEXCAVAR
Suministro Movimiento
y Excavación S.A.S

Rionegro, 12 de agosto de 2026 **PC02-022-2026**

Señores

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO
Laura Sandoval Granados
Supervisión EDESO

CONTRATO: CD 041 DE 2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA".

ASUNTO: Solicitud de segunda prórroga al plazo de ejecución del contrato N.º IP 028-2025 y Solicitud de prórroga al plazo de ejecución y adición presupuestal del contrato N.º CD-041-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a las funciones de seguimiento, control y verificación técnica asignadas a esta Interventoría, nos permitimos informar que mediante oficio No. OFC–028–KR–022, el contratista del Contrato No. IP 028-2025, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de obras de contención y/o mitigación en el punto crítico denominado PC02 Tablacito, ubicado en el municipio de Rionegro – Antioquia", solicitó formalmente la prórroga del plazo contractual por un término de (01) mes y quince (15) días calendario a partir del acta de reinicio.

El contratista sustenta su solicitud, principalmente, en las condiciones climáticas, las fuertes lluvias registradas en la zona durante el periodo marzo – junio 2026 ocasionaron múltiples afectaciones en el frente de obra, entre las cuales se destacan las inundaciones en la zona de intervención ocasionadas por las crecientes de la quebrada la pica aledaña al proyecto, pérdida y deterioro de actividades previamente ejecutadas, requiriendo su reconstrucción o reparación, retroceso en el avance físico de la obra debido a procesos de erosión, saturación del terreno y arrastre de material, daños en equipos, herramientas y materiales presentes en

el frente de trabajo y disminución del rendimiento operativo y restricciones de acceso al área del proyecto.

Dichas condiciones generaron afectaciones directas sobre el normal desarrollo de las actividades programadas, en particular labores que requieren condiciones de estabilidad del terreno y accesibilidad segura.

Estas circunstancias implicaron la suspensión parcial y total de actividades por la imposibilidad de la ejecución segura de los trabajos.

Adicionalmente, durante el desarrollo del proyecto fue necesario realizar ajustes a los diseños inicialmente planteados, derivados de las condiciones reales encontradas en campo y de la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad integral de la intervención. Dichos ajustes generaron un incremento considerable en el alcance de obra, alcanzando una longitud de intervención cercana al doble de la inicialmente contemplada en el contrato. Así mismo, fue necesaria la incorporación de obras adicionales y actividades complementarias de mayor complejidad técnica y constructiva frente a las inicialmente previstas, situación que ha implicado mayores tiempos de ejecución, mayores volúmenes de obra y una reorganización de la programación inicialmente aprobada.

De manera complementaria, el contratista informó la existencia de un poste, en la abscisa K0+026, perteneciente a la red eléctrica primaria, operada por la empresa de servicios energéticos EPM, cuya ubicación interfiere con el desarrollo de las actividades en la zona de intervención, siendo necesaria su reubicación previa para garantizar la continuidad de la obra y la seguridad del personal.

Ante esta situación, y con el propósito de evitar la paralización total del proyecto y mitigar la afectación sobre el cronograma contractual, el contratista, con el aval de las partes involucradas, decidió reorganizar la secuencia constructiva y ejecutar inicialmente las actividades correspondientes al tramo aguas arriba del poste, teniendo en cuenta que el elemento se encuentra localizado en la abscisa K0+026 y el muro proyectado comprende desde el K0+000 hasta el K0+054. Esta medida permitió mantener parcialmente el avance del proyecto mientras EPM continuaba evaluando nuevas alternativas técnicas para el traslado definitivo de la infraestructura. Una vez se alcanzó aproximadamente un avance del 50% en el tramo intervenido aguas arriba, se retomaron las mesas de trabajo y comunicaciones con funcionarios de EPM, quienes realizaron una nueva visita técnica al sitio y definieron finalmente una alternativa viable de relocalización del poste. De acuerdo con la programación suministrada por dicha entidad, la ejecución de esta actividad se realizó el día 27 de mayo de 2026.

Es importante precisar que la relocalización del poste constituye una actividad de ruta crítica dentro del desarrollo del proyecto, debido a las condiciones logísticas y constructivas asociadas a la ejecución del muro de contención. Conforme a los diseños aprobados, la estructura contempla la construcción de micropilotes, actividad que requiere la utilización de maquinaria especializada de dimensiones considerables, operando dentro de una excavación confinada y bajo una secuencia constructiva estricta. En este sentido, el avance de los módulos del muro debe realizarse de manera secuencial, permitiendo el desplazamiento progresivo de la maquinaria sin generar confinamientos operativos que impidan posteriormente su retiro a través de la rampa de acceso habilitada para la excavación. Por lo anterior, la permanencia del poste en la abscisa K0+026 imposibilita técnicamente dar continuidad a los siguientes módulos del muro y afecta directamente la programación y los tiempos de ejecución inicialmente previstos.

Una vez realizada la revisión técnica, administrativa y contractual de los argumentos expuestos, así como del impacto real de los factores climáticos y operativos sobre la programación de obra, esta Interventoría considera que las causales invocadas corresponden a hechos sobrevinientes, imprevisibles y no imputables al contratista, los cuales han afectado de manera objetiva el cumplimiento del plazo inicialmente pactado.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la calidad técnica de las obras y la mitigación de riesgos asociados a condiciones inseguras de trabajo, esta Interventoría avala la solicitud de prórroga del plazo contractual por el término solicitado, recomendando su trámite y aprobación conforme a los procedimientos administrativos y contractuales vigentes.

El contrato de obra según dicha solicitud estaría bajo las siguientes condiciones con la adición:

NÚMERO DE CONTRATO:	IP-028-2025
CONTRATISTA:	KHAIROS S.A.S
NIT:	901310542
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRÍTICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($2.174.052.992) AU Incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y

	recepción de estas se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del contrato interadministrativo 10-08-00- 00-21-16-059-2025, suscrito entre el Municipio de Rionegro y la EDESO, en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 13 de julio de 2026
FECHA DE INICIO:	03 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	02 DE JUNIO DE 2026
PLAZO ADICIÓN No. 01	DIECIOCHO (18) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA ADICIÓN No 01	TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA ADICIÓN No 1:	VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01	QUINCE (15) DIAS, A PARTIR EL 20 DE JUNIO O HASTA QUE CESEN LOS MOTIVOS QUE LA ORIGINARON
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 01	HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS
PLAZO ADICIÓN No 02:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE REINICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA ADICIÓN No 1 y 2	CINCO (05) MESES Y TRES (03) DÍAS

Por lo tanto, siguiendo el conducto regular de contratación y el debido proceso administrativo, se ve la necesidad de realizar la prórroga, del plazo contractual por un término de un (01) mes y quince (15) días calendario a partir del acta de reinicio, y adición presupuestal del contrato de Interventoría, con el fin de que el proyecto cuente con los amparos, la vigilancia, el control y la verificación de actividades para cumplir con el objeto contractual.

Es por eso que el costo total de adición para esta Interventoría con contrato CD-041-2025 es por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. ($ 72.377.863).

El contrato de Interventoría queda con las siguientes condiciones con la adición No 1:

MOVIEXCAVAR
Suministro Movimiento
y Excavación S.A.S

NÚMERO DE CONTRATO:	CD-041-2025
CONTRATISTA:	MOVIEXCAVAR SUMINISTRO MOVIMIENTO Y EXCAVACIONES S.A.S
NIT:	901.468.162-2
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($168.476.937) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2026
OTROSÍ No. 01	MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL SEGÚN OTROSI No. 01	23 DE MAYO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01	19 DE FEBRERO DE 2026
REINICIO No. 01	A PARTIR DEL 03 DE MARZO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE JUNIO DE 2026
OTROSÍ No. 02	PRORROGAR EL PLAZO CONTRACTUAL POR EL TÉRMINO DE DIECISEIS (16) DÍAS MÁS

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL SEGÚN OTROSÍ No.02	VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 02	POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No.02:	HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS
PLAZO ADICIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE REINICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LAS ADICIÓNES:	SEIS (06) MESES
VALOR ADICIÓN	SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. ($ 72.377.863)
VALOR DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 240.854.800)

La Interventoría, en ejercicio de las funciones contractuales, constató que el contratista ha adelantado de manera diligente y oportuna las acciones necesarias tendientes a mitigar los hechos que sustentan la presente solicitud de prórroga. Sin embargo, tales medidas no han resultado suficientes para eliminar o superar integralmente las circunstancias que afectan la ejecución contractual.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato en los términos propuestos, dejando expresa constancia de que los hechos que motivan dicha ampliación no son imputables al contratista ni a la Entidad, toda vez que corresponden a situaciones sobrevinientes y ajenas al ámbito de control de las partes, las cuales han incidido materialmente en el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estructurales y de calidad requeridas, solicitamos atentamente sean aprobadas la prórroga al plazo de ejecución del contrato N.º IP 028-2025 y la prórroga al plazo de ejecución y adición presupuestal contrato N.º CD-041-2025.

MOVIEXCAVAR
Suministro Movimiento
y Excavación S.A.S

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Atentamente,

Franklin Ramirez

FRANKLIN ALBERTO RAMIREZ SERNA
Representante legal
MOVIEXCAVAR SUMINISTRO MOVIMIENTO Y EXCAVACION S.A.S

Se anexa copia de solicitud por parte del contratista de obra
Se anexa proyección de adición presupuestal de interventoría

NIT 901468162-2
CR 28 N° 22-24 Marinilla (Antioquia)
3147926839
Moviexcavar963@gmail.com

KHAIROS S.A.S.
NIT: 901310542-9

Rionegro, 10 de agosto de 2026

OFC – 028 – KR – 022

Señores,
MOVIEXCAVAR S.A.S
Atte. Ing. Juan Felipe Arias Orozco
Director de interventoría
E. S. C.

Ref. CONTRATO Nº IP 028-2025

Asunto: Solicitud de prórroga contractual

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente una prórroga al plazo de ejecución del Contrato No. IP 028-2025 por un término de (1) un mes y (15) quince días a partir del acta de reinicio debido a las diferentes situaciones presentadas durante el desarrollo del proyecto, las cuales han impactado de manera significativa la programación y ejecución de las actividades inicialmente previstas.

Como es conocido por ustedes; las fuertes lluvias registradas en la zona durante el periodo marzo – junio 2026 ocasionaron múltiples afectaciones en el frente de obra, entre las cuales se destacan:

- Suspensión parcial y total de actividades por imposibilidad de ejecución segura de los trabajos.
- Inundaciones en la zona de intervención ocasionadas por las crecientes de la quebrada la pica aledaña al proyecto.
- Pérdida y deterioro de actividades previamente ejecutadas, requiriendo su reconstrucción o reparación.
- Retroceso en el avance físico de la obra debido a procesos de erosión, saturación del terreno y arrastre de material.
- Daños en equipos, herramientas y materiales presentes en el frente de trabajo.
- Disminución del rendimiento operativo y restricciones de acceso al área del proyecto.

Adicionalmente, durante el desarrollo del proyecto fue necesario realizar ajustes a los diseños inicialmente planteados, derivados de las condiciones reales encontradas en campo y de la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad integral de la intervención. Dichos ajustes generaron un incremento considerable en el alcance de obra, alcanzando una longitud de intervención cercana al doble de la inicialmente contemplada en el contrato. Así mismo, fue necesaria la incorporación de obras adicionales y actividades complementarias de mayor complejidad técnica y constructiva frente a las inicialmente previstas, situación que ha implicado mayores tiempos de ejecución, mayores volúmenes de obra y una reorganización de la programación inicialmente aprobada.

Finalmente, en la abscisa K0+026, donde se localiza el muro proyectado, se encuentra instalado un poste de red eléctrica primaria operado por la empresa EPM, el cual debe ser reubicado para garantizar la continuidad de las actividades de excavación y pilotaje. conforme a los radicados y comunicaciones emitidas por la entidad contratante, la gestión ante EPM para la evaluación y posterior traslado de dicha infraestructura inició desde el día 10 de febrero de 2026.

Posteriormente, una vez suscrita el acta de inicio del contrato e iniciadas las actividades de obra, el contratista solicitó el acompañamiento técnico de EPM con el fin de evaluar en sitio las posibles alternativas para la relocalización del poste, dado que este interfería directamente con la ejecución del muro proyectado. En una primera visita técnica, funcionarios de EPM plantearon una alternativa de traslado que implicaba la intervención y afectación de predios privados aledaños; sin embargo, luego de adelantarse la respectiva gestión social con los propietarios involucrados, no fue posible materializar dicha solución debido a la negativa manifestada por los particulares para permitir la intervención dentro de sus predios.

Ante esta situación, y con el propósito de evitar la paralización total del proyecto y mitigar la afectación sobre el cronograma contractual, el contratista, con el aval de las partes involucradas, decidió reorganizar la secuencia constructiva y ejecutar inicialmente las actividades correspondientes al tramo aguas arriba del poste, teniendo en cuenta que el elemento se encuentra localizado en la abscisa K0+026 y el muro proyectado comprende desde el K0+000 hasta el K0+054. Esta medida permitió mantener parcialmente el avance del proyecto mientras EPM continuaba evaluando nuevas alternativas técnicas para el traslado definitivo de la infraestructura.

Una vez se alcanzó aproximadamente un avance del 50% en el tramo intervenido aguas arriba, se retomaron las mesas de trabajo y comunicaciones con funcionarios de EPM, quienes realizaron una nueva visita técnica al sitio y definieron finalmente una alternativa viable de relocalización del poste. De acuerdo con la programación suministrada por dicha entidad, la ejecución de esta actividad se encuentra proyectada para realizarse entre los días 25 y 29 de mayo de 2026.

Es importante precisar que la relocalización del poste constituye una actividad de ruta crítica dentro del desarrollo del proyecto, debido a las condiciones logísticas y constructivas asociadas a la ejecución del muro de contención. Conforme a los diseños aprobados, la estructura contempla la construcción de micropilotes, actividad que requiere la utilización de maquinaria especializada de dimensiones considerables, operando dentro de una excavación confinada y bajo una secuencia constructiva estricta. En este sentido, el avance de los módulos del muro debe realizarse de manera secuencial, permitiendo el desplazamiento progresivo de la maquinaria sin generar confinamientos operativos que impidan posteriormente su retiro a través de la rampa de acceso habilitada para la excavación. Por lo anterior, la permanencia del poste en la abscisa K0+026 imposibilita técnicamente dar continuidad a los siguientes módulos del muro y afecta directamente la programación y los tiempos de ejecución inicialmente previstos

Las anteriores situaciones, ajenas al control del contratista, han generado una afectación directa sobre el cronograma contractual inicialmente establecido, imposibilitando el cumplimiento de los plazos pactados bajo las condiciones inicialmente previstas.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estructurales y de calidad requeridas, solicitamos atentamente sea aprobada una prórroga de un (1) mes y (15) quince días a partir del acta de reinicio.

Adjuntamos los respectivos registros fotográficos y reporte del clima en obra que evidencian las afectaciones y modificaciones anteriormente descritas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Cordialmente,

HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA
R/L KHAIROS S.A.S.
Contratista

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:03:12 PM horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7170986**

Apellidos y Nombres: **OCHOA GARCIA HECTOR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 15:36:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013105429
Código de Verificación	901310542926100515363O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 14:02:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7170986
Código de Verificación	7170986260917140200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2026 02:04:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7170986** y Nombre: **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147915268** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7170986 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2026 02:08 PM

Código Verificación: **5QVP3HSYJA**

Válida hasta: **17/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901310542	9	KHAIROS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV. UNIVERSITARIA #75A-00 OFICINA 14A	TUNJA-BOYACA	7459881	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	647129163	9511043286	E	2026/09/09	2026/09/14	BANCOLOMBIA	5	$7,574,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1036944896	ALZATE FRANCO TATIANA	230201	1	$79,265	$12,700	EPS010	1	$79,265	$3,200	CCF04	1	$79,265	$3,200	14-11	1	$79,265	$5,600	1	$0	$0
2	CC	1051211378	APERADOR APERADOR JHON FREDY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
3	CC	4248883	AVILA RAQUIRA VITALIANO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
4	CC	32941783	BARCASNEGRAS BELEÑO ELSSIE	230201	30	$2,817,188	$450,800	EPS042	30	$2,817,188	$112,700	CCF04	30	$2,817,188	$112,700	14-11	30	$2,817,188	$196,100	30	$0	$0
5	CC	1049799140	CONTRERAS VILLAGRAN YEIMY VANESSA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
6	CC	1053665403	ESTUPIÑAN MOGOLLON JAYNE DANITH	25-14	10	$583,635	$93,400	EPS017	10	$583,635	$23,400	CCF10	10	$583,635	$23,400	14-11	10	$583,635	$40,700	10	$0	$0
7	CC	1033649827	FLOREZ ROJAS MIGUEL ANGEL	230301	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
8	CC	15432601	GARCIA SANCHEZ CARLOS ARTURO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
9	CC	1000395361	GARCIA SANCHEZ MANUELA	230301	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
10	CC	1049655820	GUTIERREZ VALENZUELA OLGA LUCIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
11	CC	1096211758	HERNANDEZ SUAREZ JOHN JAIRO	230301	10	$583,635	$93,400	EPS041	10	$583,635	$23,400	CCF10	10	$583,635	$23,400	14-11	10	$583,635	$40,700	10	$0	$0
12	CC	7188230	NIÑO PAIPILLA WILMAR	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
13	CC	15435916	OTALVARO NOREÑA JAVIER ALONSO	230301	1	$58,364	$9,400	EPS002	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
14	CC	74130212	PACHECO DIAZ NILSON ROLANDO	25-14	10	$583,635	$93,400	EPS037	10	$583,635	$23,400	CCF10	10	$583,635	$23,400	14-11	10	$583,635	$40,700	10	$0	$0
15	CC	1042349378	PACHECO BUZON SAMUEL DAVID	230201	1	$58,364	$9,400	EPS002	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
16	CC	1049613784	PAIPILLA ALBA FREDY ARMANDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
17	CC	6771202	PAIPILLA PINEDA JOSE REINALDO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
18	CC	1002365422	PAIPILLA ALBA OSMAR YESITH	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$1,750,905	$87,700
19	CC	1110510325	PRADA RUIZ DANIEL FELIPE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
20	CC	1052390633	SANABRIA NIÑO JOSE ALFREDO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
21	CC	1007381533	SANABRIA CARDENAS YEISON ALEXANDER	25-14	10	$583,635	$93,400	EPS041	10	$583,635	$23,400	CCF10	10	$583,635	$23,400	14-11	10	$583,635	$40,700	10	$0	$0
22	CC	7278624	TRIANA FAJARDO LUIS ALFONSO	230301	1	$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
23	CC	1037949283	VALENCIA MURILLO JUAN ESTEBAN	230301	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
Total			**Afiliados(23)**			$24,841,132	$3,975,700			$24,841,132	$1,143,800			$24,841,132	$995,000			$24,841,132	$1,343,100		$1,750,905	$87,700

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$3,975,700	$15,000	$0	$3,990,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$1,100	$0	$281,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$1,681,200	$6,300	$0	$1,687,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$1,541,400	$5,800	$0	$1,547,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$472,900	$1,800	$0	$474,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,343,100	$5,000	$0	$1,348,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	23	$1,343,100	$5,000	$0	$1,348,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				23	$995,000	$3,800	$0	$998,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	13	$724,500	$2,700	$0	$727,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	10	$270,500	$1,100	$0	$271,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				23	$1,143,800	$4,600	$0	$1,148,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$112,700	$500	$0	$113,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$150,600	$600	$0	$151,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$93,500	$400	$0	$93,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$306,200	$1,200	$0	$307,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$265,700	$1,000	$0	$266,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$4,800	$100	$0	$4,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$210,300	$800	$0	$211,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$200	$0	$52,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$200	$0	$52,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$200	$0	$35,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$200	$0	$35,300
TOTAL				**23**	**$7,545,300**	**$28,800**	**$0**	**$7,574,100**

PLANILLA PAGADA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 3 E E 9 3 0 7 B C 5 4 4 B 9 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NANCY MARLENY RODRIGUEZ GALINDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24202777 de TUTA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 259154-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Tunja, 17 de Septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE
EDESO

La suscrita, NANCY MARLENY RODRIGUEZ GALINDO identificada con cédula de ciudadanía número 24.207.777 de Tuta y Tarjeta Profesional N° 259154-T, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa **KHAIROS SAS** identificada con Nit. 901.310.542-9 Representado Legalmente por el Señor Héctor Mauricio Ochoa García identificado con C.C N° 7.170.986 a cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esto durante los últimos seis meses de presentada esta certificación.

Atentamente,

HECTOR MAURICIO OCHOA G.
C.C. 7.170.986
R/LEGAL KHAIROS SAS

NANCY MARLENY RODRIGUEZ G.
C.C. 24.207.777
T.P. 259154-T
REVISORA FISCAL



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

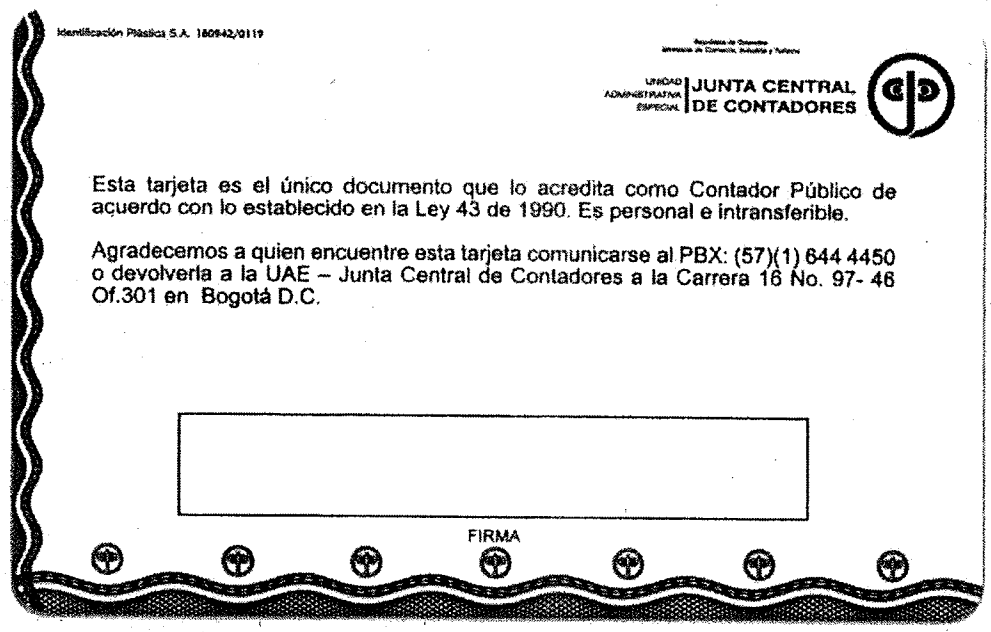
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

259154-T

NANCY MARLENY RODRIGUEZ GALINDO
C.C. 24202777
RES. INSCRIPCION 335 DEL 17/06/2019
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

269794 289166



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

24.202.777

NUMERO

RODRIGUEZ GALINDO

APELLIDOS

NANCY MARLENY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1983

TUTA

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

28-JUN-2001 TUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0732600-33103591-F-0024202777-20070927 01451 07270B 02 222570246

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303127932

PIB
14:00:48

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona KHAIROS SAS identificado(a) con NIT número 9013105429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303126810

PIB
13:48:40

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7170986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.